



CUT: 253059-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0058-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.SL

Tambo Grande, 04 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT: 253059-2024, ingresado a la Administración Local de Agua San Lorenzo, sobre rectificación de error material incurrido en la Resolución Administrativa N° 0312-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, de fecha 20 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conforme lo establece el numeral 1) del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual un administrado busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser ostensible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por si solos, sin necesidad de mayores razonamientos manifestándose "prima facie" por su sola lectura;

Que, mediante Resolución Administrativa N°0027-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, de fecha 28 de enero de 2025, FORMALIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DE AGUA;

Que, el error material en el acto administrativos se rectifica con efecto retroactivo, de oficio por lo que la autoridad procederá a rectificar el error material de la RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°0027-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.SL.

Que, el Área Técnica de la Administración Local de Agua San Lorenzo, mediante Informe Técnico N° 0048-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.SL/MCB, corresponde rectificar el error material contenido en la Resolución Administrativa N°0027-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, de fecha 28 de enero de 2025; teniendo en consideración el numeral 1) del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (D.S.N° 004-2019-JUS), los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Estando a lo opinado por el Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Administrativa N°0027-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, de fecha 28 de enero de 2025, en el siguiente sentido:

DICE: CONSIDERANDO (párrafo N°09, 5to guion):

- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, sin código catastral con un área bajo riego de 4,61 ha a favor de la sociedad conyugal.; **Wilder Gliserio Vásquez Peltroche y Deysi Liliana Gamonal Pérez**, sin código catastral con un área bajo riego de 1,03 ha a favor del **Jhon Alexis Vásquez Pérez**, sin código catastral con un área bajo riego de 1,03 ha **favor de Brayan Esthiben Vásquez Pérez** y sin código catastral con un área bajo riego de 2,22 ha a favor de la sociedad conyugal.; **Wilder Gliserio Vásquez Peltroche y Deysi Liliana Gamonal Pérez.**; con agua proveniente del río Quiroz a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L01: Tejedores, L02: 2+050 Huaco, predios ubicados en el Bloque de riego Tejedores, con código PSLO-05-B-15, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Tejedores, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura;

DEBE DECIR: CONSIDERANDO (párrafo N°09, 5to guion):

- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, sin código catastral con un área bajo riego de 4,61 ha a favor de la sociedad conyugal.; **Wilder Vásquez Uriarte y Guiselle Yasmin Pérez Vásquez de Vásquez**, sin código catastral con un área bajo riego de 1,03 ha a favor del **Jhon Alexis Vásquez Pérez**, sin código catastral con un área bajo riego de 1,03 ha favor de **Brayan Esthiben Vásquez Pérez** y sin código catastral con un área bajo riego de 2,23 ha a favor de la sociedad conyugal.; **Wilder Gliserio Vásquez Peltroche y Deysi Liliana Gamonal Pérez.**; con agua proveniente del río Quiroz a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L01: Tejedores, L02: 2+050 Huaco, predios ubicados en el Bloque de riego Tejedores, con código PSLO-05-B-15, en el ámbito de la Comisión de Usuarios

del Sub Sector Hidráulico Tejedores, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura;

DICE: ARTICULO 2°

Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, sin código catastral con un área bajo riego de 4,61 ha a favor de la sociedad conyugal.; **Wilder Gliserio Vásquez Peltroche y Deysi Liliana Gamonal Pérez**, sin código catastral con un área bajo riego de 1,03 ha a favor del **Jhon Alexis Vásquez Pérez**, sin código catastral con un área bajo riego de 1,03 ha **favor de Brayan Esthiben Vásquez Pérez** y sin código catastral con un área bajo riego de 2,22 ha a favor de la sociedad conyugal.; **Wilder Gliserio Vásquez Peltroche y Deysi Liliana Gamonal Pérez.**; con agua proveniente del río Quiroz a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L01: Tejedores, L02: 2+050 Huaco, predios ubicados en el Bloque de riego Tejedores, con código PSLO-05-B-15, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Tejedores, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Nombr e del Predio	Código Catastral	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 S)		SUPERFICI E BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m3)
				Este	Norte		
WILDER GLICERIO VASQUEZ PELTROCHE DEYSI LILIANA GAMONAL PEREZ	41693477 70054633	TJ-2	S/C	580 863	9 474 748	4,61	51 838
JHON ALEXIS VASQUEZ PEREZ	73009401	TJ-2	S/C	581 127	9 475 061	1,03	11 582
BRAYAN ESTHIBEN VASQUEZ PEREZ	73009400	TJ-2	S/C	581 045	9 474 958	1,03	11 582
WILDER GLICERIO VASQUEZ PELTROCHE DEYSI LILIANA GAMONAL PEREZ	41693477 70054633	TJ-2	S/C	580 941	9 474 992	2,23	25 076

DEBE DECIR: ARTICULO 2°

Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, sin código catastral con un área bajo riego de 4,61 ha a favor de la sociedad conyugal.; **Wilder Vásquez Uriarte y Guiselle Yasmin Pérez Vásquez de Vásquez**, sin código catastral con un área bajo riego de 1,03 ha a favor del **Jhon Alexis Vásquez Pérez**, sin código catastral con un área bajo riego de 1,03 ha favor de **Brayan Esthiben Vásquez Pérez** y sin código catastral con un área bajo riego de 2,23 ha a favor de la sociedad conyugal.; **Wilder Gliserio Vásquez Peltroche y Deysi Liliana Gamonal Pérez.**; con agua proveniente del río Quiroz a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Yuscay, L01: Tejedores, L02: 2+050 Huaco, predios ubicados en el Bloque de riego Tejedores, con código PSLO-05-B-15, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Tejedores, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Nombr e del Predio	Código Catastral	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 S)	SUPERFICI E BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA
---------------------	-----	--------------------------	---------------------	---	--------------------------------------	------------------------------------

				Este	Norte		OTORGADA EN EL BLOQUE (m3)
WILDER GLICERIO VASQUEZ PELTROCHE GUISELE YASMIN PEREZ VASQUEZ DE VASQUEZ	41693477 16703094	TJ-2	S/C	580 863	9 474 748	4,61	51 838
JHON ALEXIS VASQUEZ PEREZ	73009401	TJ-2	S/C	581 127	9 475 061	1,03	11 582
BRAYAN ESTHIBEN VASQUEZ PEREZ	73009400	TJ-2	S/C	581 045	9 474 958	1,03	11 582
WILDER GLICERIO VASQUEZ PELTROCHE DEYSI LILIANA GAMONAL PEREZ	41693477 70054633	TJ-2	S/C	580 941	9 474 992	2,23	25 076

DICE: ARTICULO 4°

Notificar, la presente resolución **Wilder Gliserio Vásquez Peltroche, Deysi Liliana Gamonal Pérez, John Alexis Vásquez Pérez, Brayan Esthiben Vásquez Pérez**, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Tejedores y remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

DEBE DECIR: ARTICULO 4°

Notificar, la presente resolución a la sociedad conyugal **Wilder Vásquez Uriarte y Guiselle Yasmin Pérez Vásquez de Vásquez, Jhon Alexis Vásquez Pérez, Brayan Esthiben Vásquez Pérez** a la sociedad conyugal **Wilder Gliserio Vásquez Peltroche y Deysi Liliana Gamonal Pérez**, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Tejedores y remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER VIGENTE la Resolución Administrativa N°0027-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.SL, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a a la sociedad conyugal **Wilder Vásquez Uriarte y Guiselle Yasmin Pérez Vásquez de Vásquez, Jhon Alexis Vásquez Pérez, Brayan Esthiben Vásquez Pérez** a la sociedad conyugal **Wilder Gliserio Vásquez Peltroche y Deysi Liliana Gamonal Pérez**, en el modo de forma y ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WILSON ARTEMIO CARRANZA NEIRA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SAN LORENZO